



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 233

Miércoles 21 de octubre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Fresno el Viejo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Fresno el Viejo y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 7 de agosto de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de septiembre siguiente).

Valladolid, 7 de octubre de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero. 2.638

Jefatura Agronómica de Valladolid

Plantaciones de viñedos

De acuerdo con lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 8 de junio de 1953, referente a las plantaciones de viñedo o reposición de los antiguos, durante la presente campaña, se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia, que el plazo para presentar solicitudes ante esta Jefatura Agronómica, empieza a partir de la publicación de esta nota y expira inexorablemente el 31 de diciembre del año en curso.

Valladolid, 14 de octubre de 1953.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

2 653

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, aprobó un expediente de suplemento de un crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario, por importe de 55.000 pesetas.

Dicho expediente, según dispone aquel artículo, en relación con el 665, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta propia Corporación, teniendo personalidad para interponerlas, las personas que determina el artículo 666.

Valladolid, 15 de octubre de 1953.—El alcalde, José G. Regueral.

2.673

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en su sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día 26 de agosto de 1953.

Antes de entrar en el orden del día se da cuenta de una comunicación de la Secretaría del Curso para Extranjeros anunciando visita a la Corporación mu-

nicipal y se acuerda recibirles el próximo viernes, día 28, a las tercio horas y autorizar los gastos que se realicen para obsequiarles.

En el orden del día se da cuenta de comunicación del Gobierno Civil trasladando acuerdo del Consejo de Ministros sobre el expediente de infracciones cometidas en la construcción de una casa en la calle de Santa María, número 6, esquina a la de Alcalleres y se acuerda cumplir las órdenes transmitidas, pero haciendo saber que no es posible la instrucción de expediente al Arquitecto informante por no ser funcionario municipal, sino designado por el Colegio de Arquitectos, y en relación con este asunto se acuerda elevar exposición al Consejo de Ministros por conducto del Ministerio de la Gobernación, en la que se haga constar el criterio del Ayuntamiento de dar una mayor flexibilidad a las ordenanzas de la edificación, inspirada por el deseo de que se construya el mayor número de viviendas, ya que el caso de Valladolid es igual al de todos los grandes Municipios españoles y dirigirse, respetuosamente, a la Fiscalía Superior de la Vivienda para desear que su interés se haga extensivo a otros casos análogos y que se vería con mucha satisfacción y agrado que procurase resolver el pavoroso problema de las viviendas insalubres existentes en esta ciudad.

Se da cuenta de sentencias del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid, dictada en pleito que interpuso don Norberto Adulce, contra el acuerdo sobre la propiedad del terreno en que está construido el Estadio y cuya sentencia es favorable a la Corporación, desestimando la demanda del señor Adulce, que ha interpuesto apelación,

en la cual acuerda el Ayuntamiento personarse.

Se aprueba una moción del la Alcaldía Presidencia sobre abono de diferencias de haberes a varios empleados municipales, en relación con los asignados en la plantilla de transición que fué remitida a la Dirección General de Administración Local.

Se ratifica acuerdo de la Comisión permanente sobre cesión de terreno a la Delegación Provincial de Sindicatos para la instalación de una Feria de Muestras,

Se ratifica, también, acuerdo de la Comisión permanente sobre autorización a don Alfredo Pérez, para explotar el funcionamiento de una lancha motora para el servicio público en el río Pisuerga.

Se aprueba la propuesta de cesión de una parcela de la calle de las Angustias, sobrante de vía pública, al Ministerio de Justicia, entre las calles del León y la nueva calle llamada provisionalmente de la Cruz, donde está el edificio en construcción de la nueva Audiencia Territorial y que servirá para la construcción de viviendas para funcionarios, condicionándola a que, el edificio esté terminado el 31 de diciembre de 1956.

Se aprueba una nueva ordenanza reguladora del arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros, a la que se dará el curso legal para que empiece a regir el 1 de enero de 1954.

Se acuerdan aclaraciones para la interpretación y aplicación del artículo 77 del Reglamento de Empleados y Obreros y se acuerda la declaración de lesividad de cinco acuerdos que reconocieron pensiones a favor de viudas de funcionarios, por envolver daños a los intereses municipales y vulnerar un derecho administrativo.

Quedar sobre la Mesa, por no haber número suficiente para tomar acuerdos, el expediente relativo a las cuentas del Patrimonio municipal correspondientes el año 1952.—El secretario general, Luis Valdés Calamita. V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

2.739

Bahabón

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, en sesión de cinco de octubre del año en curso, para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde,

con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Bahabón, 6 de octubre de 1953.—El alcalde, Teófilo Molpeceres.

2.605—1.536

Bocos de Duero

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Bocos de Duero, 25 de junio de 1953.—El secretario interino, Florencio Martínez.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Petronilo Medina.

2.524—1.537

Cogeces de Iscar

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales, correspondientes al presente año de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 5 de octubre de 1953. El alcalde, Eutiquio Sanz.

2.738—1.538

Gomeznarro

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, 2 000 pesetas. (A extinguir).

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Gomeznarro, 30 de abril de 1953.—El secretario, Herminio Sánchez.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Agapito Vara.

2.521—1.539

Moraleja de las Panaderas

Aprobado en principio un expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para reforzar ciertas consignaciones del vigente presupuesto ordinario insuficientemente dotadas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, según está dispuesto.

Moraleja de las Panaderas, 28 de septiembre de 1953.—El alcalde, Claudio Martín.

2.591—1.540

Navá del Rey

Documentos que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los in-

teresados, durante los plazos que se indican:

Rústica y urbana para 1954, quince días.

Industrial y patentes 1954, diez días.

Nava del Rey, 10 de octubre de 1953. El alcalde, Julio Hernández.

2.618—1.541

Palacios de Campos

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial que ha de regir en el próximo año de 1954, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los vecinos e interesados formular las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Palacios de Campos, 10 de octubre de 1953.—El alcalde, Luis M. Baamonde

2.603—1.542

Peñañiel

Con sujeción a la norma segunda de las disposiciones transitorias del reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca a oposición restringida las plazas de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de siete mil pesetas y demás derechos reglamentarios, y la de un vigilante de arbitrios con el sueldo anual de seis mil doscientas cincuenta pesetas y demás derechos, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Las plazas se proveerán en propiedad por medio de oposición restringida, conforme determina el artículo 232 del reglamento de funcionarios municipales.

2.^a Solo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales funcionarios que lleven, por lo menos, cinco años de servicios consecutivos como temporeros, interinos o eventuales hasta el 30 de junio de 1952.

3.^a Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos: a) Partida de nacimiento. b) Certificación de buena conducta. c) Certificado comprensivo de estar incluido en la disposición transitoria segunda del reglamento de Funcionarios, con aportación de la correspondiente certificación de servicios prestados.

4.^a Los correspondientes ejercicios de oposición tendrán lugar una vez transcurrido dos meses a partir de la fecha del presente anuncio, avisándose en el tablón de anuncios con diez días de anticipación.

Dichos ejercicios se dividirán en dos partes, uno de carácter técnico y otro práctico.

El primero de ellos consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas, dos de los temas del cuestionario, expuesto a tal efecto en el tablón de edictos, que previamente se habrán insaculado, que serán escritos. El segundo consistirá en redactar un documento de índole municipal que determinará el Tribunal calificador y que será mecanografiado.

5.ª El Tribunal estará constituido por el señor alcalde como presidente, vocales, un representante del profesorado oficial y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local, el secretario será el de la Corporación, para la primera plaza, y para la de un vigilante de arbitrios estará constituido de la siguiente forma: El alcalde, como presidente, un concejal de este Ayuntamiento, un representante de los funcionarios y el secretario de este Ayuntamiento, que actuará como secretario del Tribunal en ambos casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñaflor, 8 de octubre de 1953.—El alcalde, Victoriano Lerma.

2.589—1.543

Peñaflor de Hornija

En sesión de 19 de octubre actual, este Ayuntamiento que presido y según disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local en vigor, ha aprobado las transferencias procedentes de superávit del último presupuesto y capítulos excesivamente dotados del actual, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de ciertas obligaciones que constan en aquél a la vez que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

A la vez se encuentran en la Secretaría expuestos los padrones y listas de la patente de automóviles para 1954.

Lo que se pone en conocimiento de quien interese, para que durante este tiempo puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas sobre estas exposiciones.

Peñaflor de Hornija, 1 de octubre de 1953.—El alcalde, J. Real.

2.590—1.544

Portillo

A la hora de las doce, del siguiente día hábil, en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde, o quien

legalmente le represente, la subasta primera del aprovechamiento de 684 tocones en el monte «Arenas», cuartel C, tramo II, procedentes de la corta efectuada en el año 1951-52, que cubican 110 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 7.700 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior para la apertura de los pliegos y hora de las dieciocho.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 15 de octubre de 1953.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

2.674—1.545

Renedo de Esgueva

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

1.º Matrícula de industrial y de comercio para 1954, por diez días.

2.º Padrones de automóviles, de las clases B y C para 1954, por quince días.

Renedo de Esgueva, 16 de octubre de 1953.—El alcalde, Teodoro Llorente.

2.678—1.546

San Llorente

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto al público para oír reclamaciones los documentos siguientes:

Repartimiento sobre el impuesto de vinos en 1953.

Matrícula industrial para el año de 1954.

San Llorente, 13 de octubre de 1953.—El alcalde, Félix López.

2.629—1.547

San Pelayo

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesta al público, por espacio de diez días, para oír reclamaciones, en las oficinas municipales.

San Pelayo, 8 de octubre de 1953.—El alcalde, V. Velasco.

2.604—1.548

Traspinedo

El día 26 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la segunda

subasta del aprovechamiento de 21 pinos y 2 chopos del monte pinar de la «Dehesa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 2.091.25 pesetas, debiendo los licitadores hallarse en posesión del carne profesional de la clase B.

Traspinedo, 16 de octubre de 1953.—El alcalde, Félix Velicia.

2.717—1.549

Villavaquerín

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villavaquerín,

Hace saber: Que habiendo aprobado el Ayuntamiento pleno el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 13 de octubre de 1953.—El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

2.679—1.550

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don Julián Morgo Bringa, representado por el procurador don José María Stampa y Ferrer, contra don Carmelo Ruiz González, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 6.074'03 pesetas de principal y gastos de protesto y 3.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio, en los que, en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, bajo las prevenciones que se indican y que son los siguientes:

1. Una máquina aventadora, marca «Universal Vencedora», de un metro de luz, pintada de rojo y amarillo, con una inscripción en la que se lee: «Carmelo

Ruiz». Valorada en cinco mil ciento cincuenta pesetas.

2. Otra máquina aventadora, de la misma marca que la anterior, de noventa centímetros de luz, con igual pintura e inscripción. Valorada en cuatro mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es segunda y tendrá lugar en Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de noviembre próximo, a las once de la mañana.

2.^a Que por ser segunda subasta, se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

3.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.^a Que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio ejecutado, en el pueblo de Villalbarba.

Dado en Valladolid, a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

2.728—1.551

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 350 de 1953, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Pizarro Deseado, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 del actual y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

2.654

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 322 de 1953, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio de Lera Vicente, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 del actual y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

2.655

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1950 al 1953 y pueblo de Villafuerte de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Miguel Escribano Fuente.—Débito, 234,02 pesetas.

Una tierra al pago de los Cañamares; linda al Norte, 118, Bernardino Escriba-

no; Sur, 86, Manuel Arranz Montero; Este, 116, Eloísa de la Cal Duque, y Oeste, 119, Tomasa de la Cal Escribano. Hace 21 áreas y 23 centiáreas. Polígono 2, parcela 120. Líquido imponible 49,89 pesetas.

Deudora, María Fombellida Casado. Débito, 196,89 pesetas.

Una pradera al pago de El Correntido; linda al Norte, 23, Bernarda Fuente Escribano; Sur, 27, Bernarda Fuente Escribano; Este, 26, María Fombellida, y Oeste, 22, Ayuntamiento. Hace 88 áreas y 69 centiáreas. Polígono 39, parcela 26. Líquido imponible 82,48 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Villafuerte de Esgueva, 16 de octubre de 1953.—Ursicino Moro.

2.726

REQUISITORIA

Abel Dueñas Sanz, perteneciente al reemplazo de 1952, natural de Valladolid, hijo de Octavio y de Fe, oficio mecánico-electricista, de 22 años de edad, estatura 1,713 metros, y con residencia últimamente en esta capital; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Reclutas número 56, sito en la plaza de las Brígidas, y por el cual se le instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento de que, de no efectuar la comparecencia que se requiere, será declarado en rebeldía.

Valladolid, 7 de octubre de 1953.—El comandante juez instructor, Manuel Morán Díez.

2.550